I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001049

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 24 JUN. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/3431/2010; el Memorándum N°1000/487/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº901/160/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; fotocopia del Memorándum Nº401/0538/2010 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de Compra N°324-1118-SE10; de la Orden de Imputación N°015801 y de la Solicitud de Pedido N°0444; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de fecha 10 de junio de 2010, denominado **"ARRIENDO DE BAÑO QUÍMICOS",** suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** cédula de identidad N°9.328.575-1, para el arriendo de un baño químico, con instalación y retiro diario.

2. El precio de los servicios asciende a la suma única y total de $666.400.-(seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

2.1. Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

3. El presente Contrato regirá por un período de cuatro meses, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs. a contar del momento de la entrega del terreno por parte del ITO.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, cuya vigencia será de 10 días más de la fecha de término de la prestación del servicio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001049

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. 1. Acéptase el documento garante, Vale Vista N°11352528 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de $66.640.- (sesenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos), custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

5. El Inspector Técnico del contrato será don Rodrigo Arriola Pobrete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

7. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta 31.02.004-36 "PMU IRAL I Semestre –10" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Dirección de Salud Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
Secplan
ITO Don Rodrigo Arriola Poblete
Interesada
Pag Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
ARRIENDO DE BAÑO QUÍMICO

En Cerrillos, a 10 de Junio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** chilena, cédula de identidad Nº9.328.575-1, domiciliada en calle Los Paltos Nº2738, comuna de La Pintana, teléfono 852 13 47, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum Nº401/00538/2010, de fecha 09 de Junio de 2010; Orden de Compra Nº324-1118-SE10, de fecha 08 de Junio de 2010; Orden de Imputación N°015801; y, Solicitud de Pedido Nº000444, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en la representación que inviste, viene en contratar a doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** para el arriendo de un baño químico, con instalación y retiro diario.

SEGUNDO: Por el presente, acto doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, cotización y oferta económica.

TERCERO: El precio de los servicios asciende a la suma única y total de $666.400.- (seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio contratado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del mismo sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos, permisos, etc.

CUARTO: El presente contrato regirá por un período de cuatro meses, en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 hrs. a contar del momento de la entrega del terreno por parte del ITO.

QUINTO : El contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, cuya vigencia será de 10 días más de la fecha de término de la prestación del servicio.

SEXTO : El Inspector Técnico del presente contrato será don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA ESTER PINO GALLARDO
C.I. 9.328.575-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV